

Referencia:	2020/00030935Q
Asunto:	INSTALACIÓN CON ENERGÍAS RENOVABLES DEL POLIDEPORTIVO INSULAR



ACTA DE REPLANTEO

Denominación del proyecto: Instalación con energía renovable Polideportivo Insular

Presupuesto:

POLIDEPORTIVO INSULAR		
cap 1. Instalación fotovoltaica sin excedentes		25.646,89
cap 2. Instalación fotovoltaica con excedentes		20.304,19
cap 3. Instalación interior eléctrica		900,05
cap 4. Instalación ACS		15.894,94
cap 5. Seguridad y Salud		1.628,99
cap 6. Gestión de residuos		272,23
		64.647,29
	Gastos generales 13%	8.404,15
	Beneficio industrial 6%	3.878,84
		12.282,99
	subtotal	76.930,28
	IGIC 7%	5.385,12
	TOTAL PROYECTO	82.315,40

El importe correspondiente al presupuesto base de licitación excluyendo el IGIC, asciende a Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta euros con Veintiocho céntimos, (76.930,28 €), siendo el IGIC el 7% que asciende a Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco euros con Doce céntimos (5.385,12.- €). Por tanto, el importe total de la actuación asciende a Ochenta y Dos Mil Trescientos Quince euros con Cuarenta céntimos (82.315,40.-€), ajustándose los precios del proyecto al mercado actual.

Autor del Proyecto: El Ingeniero Técnico Industrial D, Oliver Rodríguez González, colegiado nº 2639 del COITI de la Provincia de Las Palmas.

Servicio que encargó el proyecto: Servicio de Industria y Actividades Clasificadas del Cabildo Insular de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario a 3 de mayo de 2021, redactado el documento técnico de referencia por el órgano competente, en el lugar y fecha señalada, se procede al replanteo del mismo, y como consecuencia de las operaciones practicadas se hace constar:

Primero.- La realidad geométrica de las obras.

Segundo.- Disponibilidad de los terrenos: Consta informe de disponibilidad del bien en el expediente firmado por la Jefa del Servicio de Gestión de Bienes del Cabildo Insular de Fuerteventura emitido con fecha de 17/12/2020.

Tercero.- Se dispone además en el expediente de:

Resolución de aprobación de Proyecto de obras CAB/2021/2008 de 29/04/2021.

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y para su incorporación al expediente de contratación de las obras de referencia.